

P.10

7-23014



NOTARIA 26
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA ESKIMO CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 34,255.00

AUMENTO: US \$ 203,002.00

CAPITAL TOTAL: US \$ 237,257.00

(DI 4 COPIAS)

P.A.

AumenEskimo1.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISÉIS (16) de JULIO del dos mil dos, ante mí, doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Subrogante Vigésimo Sexto del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta del oficio número 367-DDP-CNJ-02, de fecha once de julio del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; comparece la señora Erika Rosalía Schober Leiva, en su calidad de Gerente y representante legal de Eskimo Compañía Limitada, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La comparecientes declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad., de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme

exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reformas de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, la señora Erika Rosalía Schober Leiva, ciudadana chilena, casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", como lo acredita su nombramiento actualizado e inscrito que se agrega como documento habilitante, y debidamente autorizada por la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el treinta de abril del dos mil dos; hábil y capaz cual en derecho que se requiere para esta clase de actos.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del mismo año.- DOS.- "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", aumento su capital social y reformo sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.- TRES.- "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", aumento su capital social y reformo sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de enero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito,



doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil de marzo del dos mil uno.- CUATRO.- Como consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "ESKIMO COMPAÑIA LIMITADA" de treinta de abril del dos mil dos, que se agrega a este instrumento como habilitante, los Socios de la Compañía por unanimidad resuelven realizar un aumento de capital social mediante el aporte: a) por la capitalización de las reservas legales, la suma de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10,150.00); b) en numerario, la suma de SEIS CIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 691.35), c) por la capitalización de las reservas facultativas, la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 13,507.00); y, d) por la capitalización de cuenta utilidades no distribuidas, la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 178,653.65); lo que da un total a incrementarse de DOSCIENTOS TRES MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 203,002.00).- Al propio tiempo resuelven también incluir reformas a los estatutos sociales, los cuales se especifican en las cláusulas que se detallan a continuación.- CINCO.- El señor Michel Bishara Bishara, ciudadano extranjero de nacionalidad jordana, invierte sus capitales con el carácter de nacional conforme justifica del instrumento público que acompaña.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la sociedad "ESKIMO COMPAÑIA LIMITADA", procede a ejecutar la resolución de la

Junta General de Socios para elevar a escritura pública la decisión de aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS TRES MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 203,002.00) utilizando para el efecto cantidades provenientes de la capitalización de reservas legales, aporte en numerario, por la capitalización de reservas facultativas, y, por la capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas; siendo por tanto su nuevo Capital Social la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 237,257.00), que se encuentra dividido en doscientas treinta y siete mil doscientas cincuenta y siete participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una; para el aumento de Capital, los socios en uso de su derecho preferente, suscriben y pagan íntegramente el monto del nuevo capital, de la manera siguiente: ****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	PARTICIPACIONES
SR. MICHEL BISHARA B.	236417,00	236417
SR. MICHEL BISHARA S.	280,00	280
SRTA. ERIKA BISHARA S.	280,00	280
SRTA. YAZMIN A. BISHARA	280,00	280
TOTALES	237257,00	237257

CLÁUSULA CUARTA.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Por unanimidad, los Socios reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el treinta de abril del dos mil dos, resolvieron efectuar las siguientes reformas al estatuto social de la compañía "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA": a.- **ARTÍCULO SEXTO.-** El que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 237,257.00), dividido en DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (237,257) participaciones iguales e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, que están íntegramente suscritas y pagadas por los socios en su totalidad".- CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL GERENTE.- Yo, Erika Rosalía Schober Leiva, Gerente y Representante Legal de la sociedad "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", manifiesto bajo juramento, que el cuadro de socios con sus respectivos capitales, según lo demuestra el acta adjunta, es legítimo y obedece a los libros de contabilidad de la Compañía.- CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como habilitantes al presente instrumento: a) Nombramiento debidamente inscrito del Gerente; y, b) Acta de Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de fecha treinta de abril del dos mil dos.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para dar la perfecta validez del presente instrumento.- (firmado) doctor Ajax Suárez Murillo, abogado con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete (N° 3657) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Erika Rosalía Schober Leiva
Sra. Erika Rosalía Schober Leiva
c.i. 170475685-5

Ajax Suárez Murillo
Dr. Ajax Suárez Murillo
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

CHILENA E 1111 Y 3111

CAC MICHEL BISHARA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA APODERADA GENERAL DE ESKIMO

ADOLFO SCHOBER

OLGA LEIVA

QUITO PICHINCHA-13-04- 99.

QUITO 13-04-2.011.

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 1214666

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 17-0475685-5

ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA

24 DE DICIEMBRE DE 1.953

FECHA DE NACIMIENTO SANTIAGO CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL EXT. 28 20345 61872

QUITO PICHINCHA I.º 999. EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

[Fingerprint]

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a dieciséis de Julio del dos mil dos.-

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
 NOTARIO SUBROGANTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

eskimo
C/A

Quito, 18 de diciembre del 2.001

Señora
ERIKA ROSALÍA SCHÖBER LEIVA
Presente

De mi consideración:

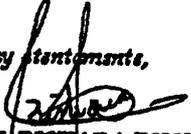
Por medio de la presente me permito comunicarle que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "ESKIMO COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebrada el día 18 de diciembre del 2.001, resolvió designar GERENTE de la misma, por el lapso de tres años, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las demás atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

La Compañía "ESKIMO COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fue constituida el 1 de agosto de 1985, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 8 de octubre del mismo año.

La Compañía "ESKIMO COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social y recodificó sus Estatutos Sociales, el 27 de noviembre de 1990, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 26 de febrero de 1991.

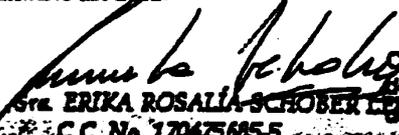
Felicitándolo por esta designación, suscribo.

Muy atentamente,


Sr. **MICHEL BISHARA BISHARA**
PRESIDENTE

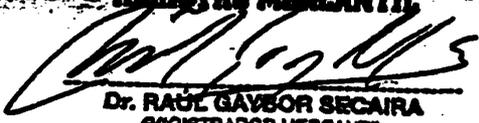
Con esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía "ESKIMO COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Quito, 18 de diciembre del 2001.


Sr. **ERIKA ROSALÍA SCHÖBER LEIVA**
C.C. No. 170475685-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 105 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 7 ENE 2002




Dr. **RAÚL GAVEOR SECAIRA**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; **CERTIFICO:** El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a dieciséis de Julio del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO SUBROGANTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

01063



RESOLUCION No. 438



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977;

Y VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 954 de 14 de julio de 1980, efectuada por el señor MICHEL BISHARA BISHARA, de nacionalidad jordana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor MICHEL BISHARA BISHARA, de nacionalidad jordana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-VI, otorgada el 12 de junio de 1973, por el Departamento Consular y Extranjería con Registro No. 1-727-1373, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MICHEL BISHARA BISHARA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

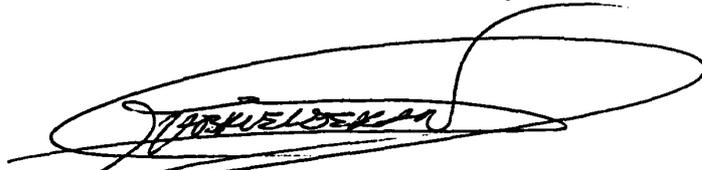
Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:

JOSE ALBERTO DELGADO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publica en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a dieciséis de julio del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPANIA "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA"**

En Quito, el treinta de abril del dos mil dos, siendo las 9H00, en las oficinas de la sociedad "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ubicadas en la calle Bartolomé Sánchez No. 72328 y Antonio Basantes, a la altura de la Panamericana Norte Km 7, Segundo Piso, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente su titular, señor Michael Bishara Bishara, y, como Secretario, la Gerente, señora Erika Schober Leiva.

Previa la instalación de esta Junta el Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los Socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	PARTICIPACIONES
SR. MICHEL BISHARA B.	34.138,00	34.138
SR. MICHEL BISHARA S.	39,00	39
SRTA. ERIKA BISHARA S.	39,00	39
SRTA. YAZMIN A. BISHARA	39,00	39
TOTALES	34.255,00	34.255

Estableciéndose que la concurrencia señalada representa el 100% del capital suscrito y pagado.

Una vez constatado el quórum necesario para este tipo de Juntas, el Presidente propone el orden del día:

- 1.- *Aumento de Capital Social, y,*
- 2.- *Reforma de Estatutos.*

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día.

PARA TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra la señora Gerente de la Empresa, y propone a la Junta General que para dinamizar el giro de los negocios sociales, es necesario elevar el Capital Social de la Compañía de la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 34255,00), que consta en los Estatutos Sociales y que tiene actualmente, a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 237257); Aumento de Capital Social que se realizará con el aporte de los socios señores Michel Bishara Bishara, Michel Bishara Schober, Erika Bishara Schober, y, Yazmin Andrea Bishara Schober; para el aumento de Capital, los socios en uso de su derecho preferente, suscriben y pagan íntegramente el monto del nuevo capital, de la manera siguiente:

- a. *El señor Michel Bishara Bishara aportará la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 202279.00), mediante:*
 - 1.- *Aporte en numerario, con el deposito en efectivo en la cuenta de la sociedad de la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 636.00),*

2.- Aporte por la capitalización de la "cuenta utilidades no distribuidas", la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 178064.09),

3.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva facultativa", la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 13462.42); y,

4.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva legal", la suma de DIEZ MIL CIENTO DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10116.49).

b. El señor Michel Bishara Schober aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 241.00), mediante:

1.- Aporte en numerario, con el deposito en efectivo en la cuenta de la sociedad de la suma de DIEZ Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 18.45),

2.- Aporte por la capitalización de la "cuenta utilidades no distribuidas", la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 196.52),

3.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva facultativa", la suma de CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.86); y,

4.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva legal", la suma de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11.17).

c. La señorita Erika Bishara Schober aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 241.00), mediante:

1.- Aporte en numerario, con el deposito en efectivo en la cuenta de la sociedad de la suma de DIEZ Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 18.45),

2.- Aporte por la capitalización de la "cuenta utilidades no distribuidas", la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 196.52),

3.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva facultativa", la suma de CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.86); y,

4.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva legal", la suma de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11.17).

d. La señorita Yazmín Andrea Bishara Schober aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 241.00), mediante:

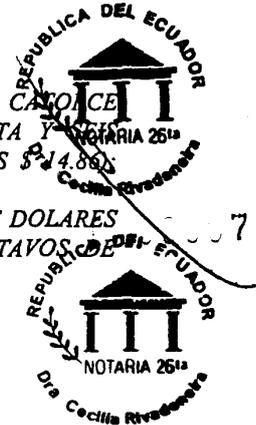
1.- Aporte en numerario, con el deposito en efectivo en la cuenta de la sociedad de la suma de DIEZ Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 18.45),

2.- Aporte por la capitalización de la "cuenta utilidades no distribuidas", la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS



AMERICA (US \$ 196.52),
 y. Aporte por capitalización de la cuenta "reserva facultativa", la suma de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11.17).

4.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva legal", la suma de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11.17).



Con lo cual el cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL							
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL						NUMERO DE PARTICIPACIONES
	ACTUAL	NUEVO CAPITAL					
		SUSCRITO	PAGADO				
			NUMERARIO	CAPITALIZACIONES			
	Utilidades No Repartidas	Reservas Legales		Reservas Facultativas			
SR. MICHEL BISHARA B.	34138	202279	636.00	178064.09	10116.49	13462.42	236417
SR. MICHEL BISHARA S.	39	241	18.45	196.52	11.17	14.86	280
SR.TA. ERIKA BISHARA S.	39	241	18.45	196.52	11.17	14.86	280
SR.TA. YAZMIN BISHARA S.	39	241	18.45	196.52	11.17	14.86	280
TOTALES	34255	203002	691.35	178653.65	10150	13507	237257

La Junta General por unanimidad acepta y aprueba el aumento de capital de la compañía en las sumas aportadas por los socios señores Michel Bishara Bishara, Michel Bishara Schober, Erika Bishara Schober, y, señorita Yazmin Andrea Bishara Schober; por lo tanto el nuevo capital de la Compañía será de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 237257,00).-

PARA EL SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, la Gerente, propone a la Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía que como resultado de las propuestas aprobadas, del aumento del capital social producido, se reforme el Estatuto Social en los siguientes artículos:

- a. ARTÍCULO SEXTO.- el que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 237257), dividido en DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (237257) participaciones

iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que están íntegramente suscritas y pagadas por los socios en su totalidad. "

La Junta General por unanimidad aprueba estas reformas de estatutos y autoriza a la señora Gerente de la Empresa para que realice todos los trámites relacionados el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, hasta obtener su total aprobación y perfeccionamiento.

Habiéndose tratado todo el orden del día, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el acta.

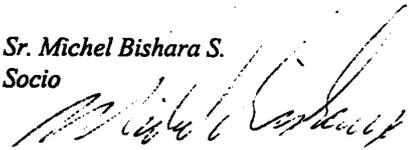
Reinstalada la Junta el Secretario da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 10H00, se levanta la sesión.

*Sr. Michael Bishara B.
Presidente-Socio*



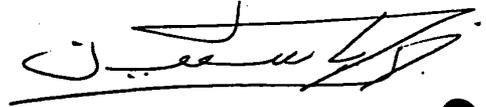
*Sr. Michel Bishara S.
Socio*



*Sra. Erika Bishara S.
Socia*

ERIKA BISHARA.

*Srta. Yazmín Bishara S.
Socia*

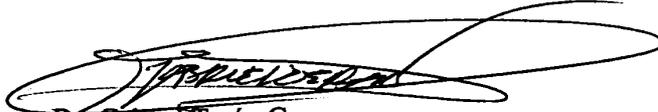


*Sra. Erika Rosalja Schober Leiva.
Gerente*



Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESKIMO CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, al dieciséis días del mes de Julio del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO SUBROGANTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RA-



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneyra Rueda

ZÓN: Mediante resolución número 02.Q.II.3533, dictada el dos de octubre del dos mil dos, por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital, aumento del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía ESKIMO CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a dieciséis de octubre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



RA



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02. Q. IJ. 3533, dada por el Dr. Roberto Salgado Váldez, Intendente de Compañías de Quito, el 2 de octubre del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ESKIMO COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mi el 1 de agosto de 1.985, del aumento de capital, aumento del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos, realizada por escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta, el 16 de julio del 2002, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 18 de octubre del 2002

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de Octubre del 2.002, bajo el número 3655 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1271 del Registro Mercantil de ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 2587, Tomo 116.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " ESKIMO CIA. LTDA.", otorgada el 16 de Julio del 2.002, ante el Notario VIGESIMO SEXTO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DE GABRIEL TERAN GUERRERO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2327.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 38348.- Quito, a treinta de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3533

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

000010

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, aumento del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía ESKIMO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano, el 16 de julio del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1265 y SC.IJ.DJCPTE.2002.395 de 14 de agosto y 1 de octubre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, aumento del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía ESKIMO CIA. LTDA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Duodécimo y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y b) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 OCT. 2002

FSD/mfc
Exp. 16987
T. 14653

Dr. Roberto Salgado Valdez.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3655 del ~~LIBRO DE~~ MERCANTIL, Tomo 433 se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 28 de Agosto del mismo año.
Quito a 30 OCT 2002

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ESKIMO CIA. LTDA".**

Se comunica al público que la compañía ESKIMO CIA. LTDA. aumentó su capital social en USD. \$ 203.002,00, aumentó el valor nominal de las participaciones y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3533 de 02 OCT. 2002

El capital suscrito actual es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES, dividido en doscientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y siete participaciones de USD 1,.00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 02 OCT. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

0019821 S.L.



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en trece fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESKIMO CÍA. LTDA., Y MÁS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a treinta y uno de octubre del dos mil dos.-

000011

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Terán Guerrero', written over a horizontal line.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESKIMO CÍA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS, firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Terán Guerrero', written over a horizontal line.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.